



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

27 DE NOVIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8970

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

2021 – 2024

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2021, Año de la Independencia"



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES NETAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021.

DR. FERNANDO EMILIO PRIEGO ZURITA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65, FRACCIONES II Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III, 47 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, con personalidad jurídica para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco está facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y, 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, para organizar mejor la Administración Pública Municipal, entre las que se encuentra el tabulador de dietas, sueldos y remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales.

TERCERO. Que las reformas realizadas al artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla acorde con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la fracción V que, las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en

F. G. M. T. Priego Zurita



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

2021 – 2024

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2021, Año de la Independencia"



efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador, deberá desglosar las remuneraciones que se propone, perciban los servidores públicos del municipio.

CUARTO. Con el firme propósito de Transparentar las erogaciones de los recursos públicos, y de informar los sueldos o remuneraciones netas mensuales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco; con base en los ingresos disponibles y conforme a lo señalado en los artículos 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 80 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo anterior, el H. Cabildo del Municipio de Jalapa; Tabasco, de conformidad con lo que establece el Artículo 16, fracción VI y VII de la Ley de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, emitimos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Jalapa; Tabasco, autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas Mensuales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa; Tabasco, del presente Ejercicio Fiscal 2021, para quedar de la forma siguiente:

[Handwritten signature]
G.m.t.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

2021 - 2024

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2021, Año de la Independencia"



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, CONFIANZA, EVENTUAL Y POR SUPERNUMERARIOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONS	CATEGORIAS	PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS (A)		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
		1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 50,000.00	\$ 98,000.00	\$ 1,000.00	\$ 278,000.00
2	SINDICO DE HACIENDA	\$ 40,000.00	\$ 90,000.00	\$ 1,000.00	\$ 235,000.00	\$ 41,000.00	\$ 325,000.00
3	REGIDOR	\$ 20,000.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 143,000.00	\$ 21,000.00	\$ 198,000.00
4	SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 20,000.00	\$ 72,195.00	\$ 1,000.00	\$ 179,000.00	\$ 21,000.00	\$ 251,195.00
5	CONTRALOR	\$ 20,000.00	\$ 72,195.00	\$ 1,000.00	\$ 179,000.00	\$ 21,000.00	\$ 251,195.00
6	DIRECTOR	\$ 4,000.00	\$ 72,195.00	\$ 1,000.00	\$ 179,000.00	\$ 5,000.00	\$ 251,195.00
7	SECRETARIO PARTICULAR	\$ 10,000.00	\$ 50,595.00	\$ 1,000.00	\$ 130,000.00	\$ 11,000.00	\$ 180,595.00
8	SECRETARIO TECNICO	\$ 10,000.00	\$ 43,200.00	\$ 1,000.00	\$ 120,000.00	\$ 11,000.00	\$ 163,200.00
9	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 10,000.00	\$ 18,000.00	\$ 1,000.00	\$ 48,000.00	\$ 11,000.00	\$ 66,000.00
10	COORDINADOR	\$ 7,000.00	\$ 33,000.00	\$ 1,000.00	\$ 79,000.00	\$ 8,000.00	\$ 112,000.00
11	SUBDIRECTOR	\$ 7,500.00	\$ 64,975.50	\$ 1,000.00	\$ 120,000.00	\$ 8,500.00	\$ 184,975.50
12	ASESOR	\$ 7,500.00	\$ 25,000.00	\$ 1,000.00	\$ 68,000.00	\$ 8,500.00	\$ 93,000.00
13	SUBCOORDINADOR	\$ 5,000.00	\$ 22,000.00	\$ 1,000.00	\$ 62,000.00	\$ 6,000.00	\$ 84,000.00
14	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 4,000.00	\$ 23,000.00	\$ 1,000.00	\$ 54,000.00	\$ 5,000.00	\$ 77,000.00
15	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 6,000.00	\$ 37,000.00
16	JEFE DE AREA	\$ 4,000.00	\$ 18,000.00	\$ 1,000.00	\$ 42,000.00	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00
17	JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00	\$ 1,000.00	\$ 38,000.00	\$ 7,000.00	\$ 53,000.00
18	JEFE DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 1,000.00	\$ 38,000.00	\$ 5,000.00	\$ 53,000.00
19	DELEGADOS	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00	\$ 50.00	\$ 10,000.00	\$ 2,050.00	\$ 13,000.00
20	JEFE DE PROYECTO	\$ 2,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,000.00	\$ 38,000.00	\$ 3,000.00	\$ 58,000.00
21	ILANTERO	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 50,000.00
22	AYUDANTE DE MECANICO	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 47,000.00
23	AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 47,000.00
24	AYUDANTE GENERAL	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 47,000.00
25	INTENDENTE	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 47,000.00
26	BARRENDERO	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 50,000.00
27	PEON RECOLECTOR	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 50,000.00
28	JARDINERO	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 50,000.00
29	PODADOR	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 47,000.00
30	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 50,000.00
31	TECNICO AGROPECUARIO	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 47,000.00
32	OFICIAL TEC. MANTENIMIENTO	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 47,000.00
33	OFICIAL MANTENIMIENTO DRENAJE	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 50,000.00
34	ELECTRICISTA "A"	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 50,000.00
35	DEBLIANTE	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 47,000.00
36	SECRETARIA "C"	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 50,000.00
37	SECRETARIA "B"	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 47,000.00
38	OFICIAL PLOMERO	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 50,000.00
39	OFICIAL ALBANIL	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 50,000.00
40	MECANICO	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 5,050.00	\$ 50,000.00
41	SOLDADOR	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 5,050.00	\$ 50,000.00
42	BIBLIOTECARIA "A"	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 45,000.00	\$ 5,050.00	\$ 60,000.00
43	AUXILIAR CONTABLE	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 5,050.00	\$ 50,000.00
44	BIBLIOTECARIO	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 40,000.00	\$ 5,050.00	\$ 55,000.00
45	TECNICO AGRICOLA	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 50,000.00
46	ELECTRICISTA	\$ 4,500.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,550.00	\$ 50,000.00
47	CHOFER B	\$ 4,500.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,550.00	\$ 50,000.00
48	CHOFER A	\$ 4,500.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 40,000.00	\$ 4,550.00	\$ 55,000.00
49	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 5,000.00	\$ 18,000.00	\$ 50.00	\$ 48,000.00	\$ 5,050.00	\$ 66,000.00
50	AUXILIAR	\$ 1,700.00	\$ 29,000.00	\$ 50.00	\$ 60,000.00	\$ 1,750.00	\$ 89,000.00
51	OPERADOR	\$ 5,000.00	\$ 29,000.00	\$ 50.00	\$ 45,000.00	\$ 5,050.00	\$ 74,000.00
52	AUX UNIV. OFICINA	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 35,000.00	\$ 4,050.00	\$ 50,000.00
53	BIBLIOTECARIA	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 42,000.00	\$ 5,050.00	\$ 57,000.00
54	BIBLIOTECARIO	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50.00	\$ 55,000.00	\$ 5,050.00	\$ 70,000.00
55	SECRETARIO GRAL. "A"	\$ 5,000.00	\$ 32,000.00	\$ 50.00	\$ 72,000.00	\$ 5,050.00	\$ 104,000.00
56	OPERADOR "A"	\$ 5,000.00	\$ 22,000.00	\$ 50.00	\$ 55,000.00	\$ 5,050.00	\$ 77,000.00
57	ADMINISTRATIVO "A"	\$ 5,000.00	\$ 37,000.00	\$ 50.00	\$ 80,000.00	\$ 5,050.00	\$ 117,000.00
58	TECNICO SUPERIOR	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00	\$ 50.00	\$ 87,500.00	\$ 5,050.00	\$ 130,500.00
59	MATADOR	\$ 2,500.00	\$ 8,000.00	\$ 1.00	\$ 14,000.00	\$ 2,501.00	\$ 22,000.00
60	PEON	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 2,001.00	\$ 18,000.00
61	RESIDENTE DE OBRA	\$ 2,000.00	\$ 15,000.00	\$ 1.00	\$ 40,000.00	\$ 2,001.00	\$ 55,000.00
62	SUPERVISOR DE OBRA	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00	\$ 1.00	\$ 26,000.00	\$ 1,001.00	\$ 41,000.00
63	MEDICO LEGISTA	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 2,001.00	\$ 17,000.00
64	AGENTE DE 3RA	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50.00	\$ 30,000.00	\$ 5,050.00	\$ 42,000.00
65	COMANDANTE	\$ 5,000.00	\$ 18,000.00	\$ 50.00	\$ 45,000.00	\$ 5,050.00	\$ 61,000.00
66	POLICIA	\$ 5,000.00	\$ 18,000.00	\$ 50.00	\$ 39,000.00	\$ 5,050.00	\$ 57,000.00
67	POLICIA TERCERO	\$ 5,000.00	\$ 23,000.00	\$ 50.00	\$ 44,000.00	\$ 5,050.00	\$ 67,000.00
68	POLICIA SEGUNDO	\$ 9,000.00	\$ 20,000.00	\$ 50.00	\$ 53,000.00	\$ 9,050.00	\$ 73,000.00
69	POLICIA PRIMERO	\$ 9,000.00	\$ 30,000.00	\$ 50.00	\$ 63,000.00	\$ 9,050.00	\$ 93,000.00
70	SUPERNUMERARIOS	\$ 1,000.00	\$ 45,000.00	\$ 1,500.00	\$ 45,000.00	\$ 2,500.00	\$ 90,000.00

G. m. t. *[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

2021 – 2024

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2021, Año de la Independencia"



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA;
TABASCO**

**TABULADOR DE DIETAS, REMUNERACIONES, DE REGIDORES,
DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, CONFIANZA, EVENTUAL Y POR
SUPERNUMERARIOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2021.**

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

EN CUMPLIMIENTO AL ART. 36 FRACCION II DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS SE PRESENTAN LAS PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 30 DE ESTA LEY.

ARTICULO 18.- EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA CONTARÁ CON 955 PLAZAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

A. G. M. T. - [Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

2021 – 2024

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2021, Año de la Independencia”



PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO FISCAL 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIETAS REGIDORES 11101	SUELDO SINDICALI ZADO 11301	SUELDO CONFIANZ A 11301	SUELDO SEG PUBLICA 11301	SUELDO TRANSITO CONVENI O 11301	SUELDO EVENTUAL 12201	SUELDO HONORARIOS 12101	DELEGADOS 13415	TOTAL DE EMPLEADO:
PRESIDENCIA MUNICIPAL	5	3	8	0	0	1	5	0	22
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	0	33	17	0	0	1	2	66	119
DIRECCIÓN DE FINANZAS	0	16	8	0	0	0	2	0	26
DIRECCION DE PROGRAMACION	0	4	3	0	0	1	1	0	9
CONTRALORIA MUNICIPAL	0	3	6	0	0	0	2	0	11
DIRECCION DE DESARROLLO	0	49	20	0	0	2	1	0	72
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0	7	4	0	0	0	0	0	11
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0	90	40	0	0	13	16	0	159
DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0	77	10	0	0	8	11	0	106
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	0	48	12	0	0	2	0	0	62
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	0	3	5	149	0	1	0	0	158
DIRECCION DE TRANSITO	0	2	1	12	6	0	0	0	21
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	0	3	4	0	0	0	1	0	8
DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA	0	4	3	0	0	0	0	0	7
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	0	4	2	0	0	0	0	0	6
DIRECCIÓN DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0	36	19	0	0	6	2	0	63
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	0	14	3	0	0	1	0	0	18
COORDINACION DEL DIF	0	47	12	0	0	10	6	0	75
COORDINACION DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	0	0	1	0	0	0	1	0	2
	5.00	443.00	178.00	161.00	6.00	46.00	50.00	66.00	955.00

Las remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas incluyen los Ingresos que reciben los Servidores Públicos por concepto de Sueldos y Salarios Fijos, Compensaciones y Bono de Desempeño Laboral; Refleja los Limites Mínimos y Máximos de las Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas aplicables a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, una vez aplicadas las deducciones de conformidad con las disposiciones fiscales.

Handwritten signature and initials:
 [Signature]
 G.m.t.
 [Initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

2021 – 2024

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2021, Año de la Independencia"

Las Percepciones Ordinarias Mensuales netas, incluyendo los mínimos y máximos que reciben los servidores públicos y trabajadores por sueldos, salarios y remuneraciones.

Las Percepciones Extraordinarias Mensuales netas, incluyendo los mínimos y máximos que reciben los servidores públicos y trabajadores por remuneraciones.

El Presente Tabulador refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales neta, extraordinarias y aguinaldos aplicables a los servidores públicos en función del puesto que, conforme a la disponibilidad presupuestal, el Presidente Municipal podrá determinar de manera extraordinaria, bonos y compensaciones a los Servidores Públicos, así como estímulos por el Desempeño de sus Funciones, Gratificaciones Mensuales y/o Anuales, otorgadas por Fin de Año o Ejercicio Fiscal.

El Salario Base se incrementará conforme a los Acuerdos Sindicales que se tomen y podrá efectuarse de manera escalafonada al personal de Base.

Los aumentos salariales del personal de confianza se efectuarán conforme al desempeño, puntualidad, capacidad, asistencia, productividad, eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez debidamente aprobadas por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco; en cada caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones Salariales Netas Mensuales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación por este Honorable Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco.

SEGUNDO. Se autoriza la Actualización de las categorías que se describen en la plantilla de personal para este ejercicio fiscal 2021, las cuales se tomarán en consideración para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del 05 de octubre de 2021, al no causar perjuicio a persona alguna.

TERCERO. Se abroga el Tabulador de Sueldos y Salarios, Dietas, Prestaciones Variable (en efectivo y especies) de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2021-2024, aprobado mediante la Sesión I Extraordinaria de fecha 09 de octubre del año 2021 y que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Época 7ª, Suplemento B, Edición 8265, de fecha 20 de noviembre del año 2021.

Handwritten signature and text: "R. G. M. T."



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

2021 – 2024

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2021, Año de la Independencia”



CUARTO. El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

QUINTO. El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, Fracción IV, X y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JALAPA, TABASCO.**

DR. FERNANDO EMILIO PRIEGO ZURITA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. MARÍA ELENA LORA PÉREZ
SÍNDICO DE HACIENDA

ING. EVA LETICIA LOPEZ ANDRADE
TERCER REGIDOR

C. CARLA YURIDIA RODRIGUEZ PEREZ
CUARTO REGIDOR

G. m. t.
C. GUADALUPE MENDEZ TORRES
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

2021 – 2024

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2021, Año de la Independencia"



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO; A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DR. FERNANDO EMILIO PRIEGO
ZURITA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. AGUSTIN RAMÓN
CORDERO
SECRETARIO MUNICIPAL

G.m.t.

EL QUE SUSCRIBE PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL A SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES NETAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021; MISMA QUE TENGO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTIL EN ANVERSO. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CONSTE Y DOY FE.....


PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 8971



**ACTA DE LA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.
31 DE OCTUBRE 2021**



Estando Reunidos en la Sala de Cabildo, en la Planta Alta del Palacio Municipal de Jalapa, Tabasco, ubicado en Avenida José María Pino Suárez esquina Miguel Hidalgo s/n, colonia Centro, del Municipio de Jalapa, Tabasco, siendo las 10:05 horas del día 31 de Octubre del año dos mil veintiuno, los Integrantes del H. Cabildo Municipal de Jalapa, Tabasco, Dr. Fernando Emilio Priego Zurita, Presidente Municipal, Dra. María Elena Lora Pérez, Sindica de Hacienda, Ing. Eva Leticia López Andrade, Tercer Regidor, Lic. Carla Yuridia Rodríguez Pérez, Cuarto Regidor, C. Guadalupe Méndez Torres, Quinto Regidor, Con la finalidad de llevar a cabo la IV Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 38, 39 fracción II, 40 y 41, 65 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

INICIO DEL DESARROLLO DE LA SESION

1.- Pase de Lista de Asistencia.

El Secretario del Ayuntamiento, inicia con el primer punto del orden del día señalado en la convocatoria emitida que refiere al pase de lista:

No.	NOMBRE	ASISTENCIA
1	Dr. Fernando Emilio Priego Zurita	✓
2	Dra. María Elena Lora Pérez	✓
3	Ing. Eva Leticia López Andrade	✓
4	Lic. Carla Yuridia Rodríguez Pérez	✓
5	C. Guadalupe Méndez Torres	✓

Encontrándose presente los siguientes Regidores: Dr. Fernando Emilio Priego Zurita, Presidente Municipal, Dra. María Elena Lora Pérez, Sindica de Hacienda, Ing. Eva Leticia López Andrade, Tercer Regidor, Lic. Carla Yuridia Rodríguez Pérez, Cuarto Regidor, C. Guadalupe Méndez Torres, Quinto Regidor.

Desarrollo de la Sesión

Handwritten notes and signatures on the right margin:
G.m.t.
Dra. Lora Pérez
Dra. Lora Pérez



**ACTA DE LA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.
31 DE OCTUBRE 2021**



2.- Verificación del Quórum Legal y declaración de validez en su caso.

El Secretario del Ayuntamiento, procede a verificar el Quórum rectificando el pase de lista, por lo que procede a informar que si existe Quorum legal por lo que se Declara con Validez para sesionar.

3.- Lectura y Aprobación en su caso del Orden del Día.

El Secretario del Ayuntamiento procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de Lista de Asistencia.

2.- Declaración de Quórum Legal.

3.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.

4.- Lectura y Dispensa del Acta anterior.

5.- Análisis y Aprobación del "TABULADOR DE REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, CONFIANZA, EVENTUAL Y SUPER NUMERARIOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

6.- Clausura.

4.- Lectura y Dispensa del Acta anterior.

El Secretario del Ayuntamiento, solicita al H. Cabildo, manifestar su voto levantando la mano, para la dispensa de la lectura del acta anterior, Siendo aprobado por Unanimidad la Dispensa del Acta Anterior.

5.- Análisis y Aprobación del "TABULADOR DE REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, CONFIANZA, EVENTUAL Y SUPER NUMERARIOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

El Secretario del Ayuntamiento da lectura en voz alta y clara al oficio MDJ/DDA/290-A/2021 de fecha 28 de octubre del presente año, signado por el Lic. Marco Antonio Silván Narváez, quien funge en este H. Ayuntamiento como Director de

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 C.m.t.
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



**ACTA DE LA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.
31 DE OCTUBRE 2021**



Administración, por medio del cual solicita se someta a análisis y aprobación del cabildo, el tabulador de remuneraciones de regidores, delegados, personal de base, confianza, eventual y super numerarios del municipio de jalapa, tabasco; para el ejercicio fiscal 2021.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento cede la palabra al Dr. Fernando Emilio Priego Zurita, Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, quien en uso de las facultades que le confieren los Artículos 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tabasco, capítulo XII artículo 86 fracción VIII, 29 fracción V párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 7,8,13,14,15,16,17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, presenta para su Aprobación el TABULADOR DE REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, CONFIANZA, EVENTUAL Y SUPER NUMERARIOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.

Al término de la presentación del Acuerdo por el que se somete al H. cabildo, el Tabulador mencionado, el Secretario del Ayuntamiento procede a someterlo a votación y solicita a los Integrantes del H. Cabildo, manifestar su voto levantando la mano; por lo que en base a la lista de asistencia es Aprobado por Mayoría de votos, 4 Votos a favor y 1 en contra de la Cuarta Regidora Lic. Carla Yuridia Rodríguez Pérez.

Al término de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el H. Cabildo aprueba por Mayoría el TABULADOR DE REMUNERACIONES DE REGIDORES, DELEGADOS, PERSONAL DE BASE, CONFIANZA, EVENTUAL Y SUPER NUMERARIOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; y con base en lo establecido por el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, hará los trámites correspondientes para hacerlo llegar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Estado, para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en los términos de su aprobación.

6.- Clausura.

El Secretario del Ayuntamiento, cede la palabra al Dr. Fernando Emilio Priego Zurita, Presidente Municipal, quien expresa no habiendo otro asunto que tratar se procede a la Clausura de la IV Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'G.M.' and 'A'.

EL QUE SUSCRIBE DR. FERNANDO EMILIO PRIEGO ZURITA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL A SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, APROBADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2021; MISMA QUE TENGO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTIL EN ANVERSO. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CONSTE Y DOY FE.....

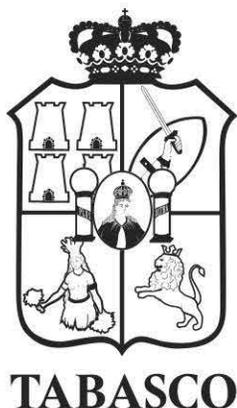
PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA MUNICIPAL

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8970	TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DIETAS, PRESTACIONES VARIABLE (EN EFECTIVO Y ESPECIES) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	2
No.- 8971	ACTA DE SESIONES EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, 31 DE OCTUBRE DEL 2021.....	11
	INDICE.....	15



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: vzD/riuoQWQS6p0lq4s/VYWz0QEKS1SgZ6kHr9hi8aU61oZika8l3ITAUZC47m360054InFL+SU
QKLlIa3L6jfXESudfQQ/USzJsyxKUPKsbW+fL3zv/LV1rOorBrVVoIPtaagF/DhxYZdXmosSqOv+qymVCp5S5Onp
AEIveDdKcp3tfVoo9fPmm7xzy0sppV0cHWjEgYixyWo7yNh2bNOEzhpwbzLXHPRI8kcCbuuEVL/kAlcny7PDYkxoxl
4Uh+KZYY764YCo2UlkZ1E9rwskmrQ5B9jaXmG2gsqiLRpdm2jWfQPOMZ/DsK1Z4fXzU8wY0XC/p8YOXkgPsOIT
Q==